



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, lleválo a domicilio 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La legislación social española, en uno de sus fines de mayor trascendencia, puede hoy concretarse en grandes cifras, que permiten apreciar la eficaz solicitud del legislador para procurar la posible reparación económica de los accidentes del trabajo. No es esta ocasión de detallar estadística tan triste por su origen y tan consoladora por el progreso social que revela, siendo suficiente indicar que desde la promulgación de la ley de 31 de Enero de 1900 hasta hoy, y con referencia solamente a obreros asegurados, se han dedicado más de 2 millones de pesetas a indemnizar tales infortunios, en la forma y grado que ha sido factible conciliar intereses respetables de obreros y patronos.

Para perfilar estas y otras materias esbozadas, desarrollar gradual y sistemáticamente nuestra legislación social y conseguir incorporar a la vida nacional lo que en ella se disponga, se hace ya indispensable un organismo adecuado, y considera el Gobierno, después de estudiado este asunto con atención merecida, que se lograría por medio de una reorganización de nuestros actuales servicios en la orientación significada por ambas Cámaras al examinar el proyecto de ley, que no llegó a votación definitiva, sobre el Instituto del Trabajo.

Al efecto se establece dicho organismo en el Ministerio donde tuvo origen este interesante aspecto de nuestra Administración en 1883, y hoy funciona sin dificultades, y en él quedó enlazado a multitud de disposiciones y Centros que sería necesario modificar esencialmente si se trasladase a otro departamento.

Respétase a la vez la actual organización ministerial en su respectiva competencia de asuntos, con sólo procurar que el Instituto propuesto tenga la expansión suficiente para contratar sus proyectos en los Ministerios con el mismo más relacionados, que son los de Gobernación,

Gracia y Justicia y Agricultura, pero dotándole de la unidad de acción necesaria para traducir sus trabajos en una resultante que evite así los perjuicios del criterio unilateral, como los de la diversidad de direcciones, y armonice convenientemente dicha especial legislación con la general.

La esfera ampísimamente reconocida a la Comisión de Reformas sociales en sus funciones puramente consultivas, ejercidas siempre con elevado, imparcial y patriótico criterio, la tendrá el nuevo Instituto, con más una eficaz acción administrativa y a la que estén atribuidos los medios indispensables para su difícil cometido, a fin de que sea la práctica guía de sus consejos y rijá en la realidad el desarrollo de sus proyectos.

Es, en suma, la adaptación de la Oficina del Trabajo de Bélgica, con toda su extensión y virtualidad, a la organización nuestra, en que no existe como allí centralizado en un Ministerio especial cuanto afecta a la Industria y el Trabajo en sus múltiples aspectos.

Resta, por último, indicar, que la representación de patronos y de obreros, admitida ya en los organismos provinciales y municipales que funcionan con éxito para la reforma social, lo será también en el proyectado Instituto central, y que para la mejor realización de sus fines en beneficio de la clase obrera, solicitará el Gobierno el concurso de cuantos elementos considere útiles, sin distinción de opiniones, en su deseo de mantener apartada de las pasiones políticas la delicada tarea a que se refiere el siguiente proyecto de decreto que tiene la honra de someter a la aprobación de V. M., que siempre se muestra propicio a iniciar y a patrocinar aspiraciones como las expuestas, de indudable interés patriótico y social.

Madrid 23 de Abril de 1908.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Francisco Silvela.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece un Instituto de Reformas sociales en el Ministerio de la Gobernación, que estará encargado de preparar la legislación del Trabajo en su más amplio sentido, cuidar de su ejecu-

ción, organizando para ello los necesarios servicios de inspección y estadística, y favorecer la acción social y gubernativa en beneficio de la mejora ó bienestar de las clases obreras.

Art. 2.º El Instituto se compondrá de 30 individuos, 18 de libre elección del Gobierno; de los 12 restantes serán elegidos en la forma que preceptúe el reglamento, seis por el elemento patronal y seis por la clase obrera, ambos en la proporción de dos representantes de la gran industria, dos de la pequeña industria y dos de la clase agrícola.

Art. 3.º Se dividirá el Instituto en tres Secciones, afectas respectivamente al Ministerio de la Gobernación, para los asuntos relacionados con la policía y el orden público; al de Gracia y Justicia, para aquellos de carácter esencialmente jurídico; y, por último, al Ministerio de Agricultura, si se trata de funciones de Administración pública, concernientes a las relaciones económico-sociales.

Formará parte de las dos primeras Secciones el Subsecretario del respectivo Ministerio, y de la tercera el Director general de Agricultura.

Art. 4.º Se procederá al inmediato nombramiento por Real decreto de los 18 Vocales de libre disposición del Gobierno y del Presidente del Instituto.

Art. 5.º Dichos individuos nombrados constituirán una Comisión encargada de formular un proyecto de reglamento orgánico del Instituto de Reformas sociales, preparando sus trabajos una ponencia compuesta del Presidente, de tres Vocales, propuestos respectivamente a dicho efecto por los Ministerios de la Gobernación, Gracia y Justicia y Agricultura, y de uno elegido por la Comisión.

Art. 6.º La Comisión expresada se constituirá dentro de los cinco días siguientes a la publicación en la Gaceta de Madrid de los correspondientes nombramientos, y en el plazo de un mes elevará al Gobierno un proyecto de reglamento que, entre otras materias, comprenda las siguientes:
Competencia del Instituto y su relación con los demás centros oficiales.
Procedimiento electoral para completar y renovar su personal con la representación de las clases de patronos y de obreros.
Organización de sus trabajos:
1.º En las funciones de carácter consultivo. Sesiones generales y de Secciónes.

2.º En las propias de la Administración activa. Consejo de Dirección. Comisiones, Delegados.

Régimen económico.—Reglas para la conveniente inversión de la asignación que se conceda al Instituto, previa la tramitación preceptuada por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Art. 7.º Habiendo quedado terminada la misión de la Comisión de Reformas sociales del Ministerio de la Gobernación, el Instituto se hará cargo de la documentación y libros que a aquélla pertenecían.

Dado en Palacio a veintitrés de Abril de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

Diputación Provincial

PRESIDENCIA

Existiendo disponibles en la Caja provincial Obligaciones provinciales de 500 pesetas de las emitidas, que pueden aplicarse al pago de las atenciones pendientes en concepto de «Resultas» y ampliación de ejercicios cerrados, se invita a los señores acreedores por este concepto que deseen cobrar sus créditos en esta clase de valores para que en el plazo de diez días lo manifiesten por escrito a esta Presidencia; en la inteligencia de que, pasado este término, se procederá a prorratear entre los peticionarios las Obligaciones disponibles.
Madrid 29 de Abril de 1908.—El Presidente, Justino Bernad.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar a pública subasta el suministro de la tubería de hierro fundido y otros accesorios con destino a la canalización de aguas en la carretera de Toledo, bajo el tipo de 8.577'21 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 429 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio muni-

cial establecido, y el rematante la definitiva de 857'72 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de Mayo de 1903, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Abril de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D... que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de tuberías de hierro fundido y otros accesorios con destino á la canalización de aguas en la carretera de Toledo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos á con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

156.—418.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá.

Sesión celebrada por el Jurado en 21 de Abril de 1903

RESOLUCIONES ADOPTADAS

Casa núm. 14 de la calle del Horno de la Mata:

Table with 2 columns: Description and Ptas. Céntos. Capitalización de 3.290 pesetas, al 6 50 por 100... 50.615 up

Table with 2 columns: Description and Ptas. Céntos. Casa núm. 7 de la calle de San Miguel: Capitalización de 9.010 pesetas, al 5 por 100... 180.200

Table with 2 columns: Description and Ptas. Céntos. Por indemnización de perjuicios... 12.807

En las cantidades de tasación definitiva no se tienen en cuenta los gravámenes que afecten á las fincas ni los derechos que las favorezcan, y serán aquéllas satisfechas en efectivo metálico y en la forma determinada en el art. 52 de la Ley de 18 de Marzo de 1895.

Lo que, en cumplimiento del art. 90 del reglamento para la ejecución de la expresada Ley, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Abril de 1903.—El Vocal Secretario, Nicolás Alquezar.

Universidad Central

Inspección de enseñanza

Doña María Bello Bazán, natural de Madrigal, provincia de Avila, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de primera enseñanza titulado de la «Inmaculada Concepción», establecido en Getafe, provincia de Madrid, calle de Madrid, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas.

- 1.º Partida de bautismo de la que resulta que la interesada nació en dicho punto el 27 de Febrero de 1858. 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de Getafe. 3.º Testimonio notarial del título de Maestra superior expedido por el Ministerio de Fomento en 7 de Junio de 1887. 4.º Tres ejemplares de los Estatutos de la Congregación de Religiosas de la Inmaculada Concepción de la Sagrada Familia. 5.º Certificación del Gobierno civil de Madrid en que consta que aparece inscrita en el registro de Asociaciones la de que se trata. 6.º Documento de la Superiora de la Congregación por el que se autoriza á doña María Bello y Bazán para que siga dirigiendo la enseñanza; y 7.º El cuadro de enseñanza que sigue:

Asignaturas

Religión.—Gramática.—Aritmética.—Geometría.—Historia de España.—Caligrafía.—Geografía.—Ciencias Naturales.—Dibujo y Labores.

Método

Combinación del analítico, sintético y de la intuición.

Libros de texto

Catecismo.—El de la Diócesis.

Historia Sagrada.—Calonge y señor Bello. Gramática.—La de la Real Academia. Aritmética.—Sr. Coria. Geometría.—Paluzzio. Historia de España.—Terradillos y Alfaro. Geografía.—Morate. Ciencias Naturales.—Morate y Ascarza. Premios Buenas notas diarias, medallas semanales y mensuales, inscripción en el cuadro de honor; al fin del año libros de premio, medallas, diplomas y bandas de honor. Castigos Malas notas, privación de algún recreo, inscripción en el cuadro negro, privación de la salida mensual, privación de vacaciones. Las clases se hallan provistas de ma-

pas, esferas, encerados, cuadro contador, medidas y pesas del Sistema Métrico y cuerpos de Geometría, colección de cuadros de Historia Sagrada y de Historia Natural.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo.

Madrid 18 de Abril de 1903.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González. 156.—418.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Partido de Getafe

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1903

La recaudación de las contribuciones territorial, industrial, alcoholes, carruajes, etcétera, etc., del expresado trimestre del corriente año, tendrá lugar en los pueblos que componen dicho partido, en los días que á continuación se detallan, por los cobradores que se indican:

Table with 3 columns: Cobradores, Pueblos, Días de cobranza. Getafe... 17, 18 y 19 de Mayo. Alcorcón... 6 y 7 de id.

Lo que se anuncia para que llegué á conocimiento de todos los contribuyentes de dicha zona.

Madrid 20 de Abril de 1903.—El Recaudador, R. Martín. 153.—363.

Zona de San Lorenzo del Escorial

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1903

La recaudación de las contribuciones del corriente trimestre se efectuará en los días siguientes:

Table with 3 columns: Auxiliares, PUEBLOS, Días de cobranza. San Lorenzo del Escorial... 6 y 7 de Mayo. Alpedrete... 6 y 7 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes.

Madrid 21 de Abril de 1903.—El Recaudador, J. García. 154.—366.

Zona de Torrelaguna

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1903

Itinerario de los días en que tendrá efecto la cobranza de contribuciones

Cobradoros	Pueblos	Días de cobranza
	Torrelaguna	4, 5 y 6 de Mayo.
	Acebeda (La)	5 y 6 id.
	Alameda del Valle	3 y 4 id.
	Berzosa	14 y 15 id.
	Berruco (El)	7 id.
	Braojos	9 y 10 id.
	Buitrago	13 y 14 id.
	Bustarviejo	10 y 11 id.
	Cabanillas de la Sierra	1 y 2 id.
	Cabrera (La)	4 y 5 id.
	Canencia	17 y 18 id.
	Cervera de Buitrago	18 y 19 id.
	Garganta	15 y 16 id.
	Gargantilla	3 y 4 id.
	Gascones	1 y 2 id.
	Hirueta (La)	7 y 8 id.
	Horcajo de la Sierra	11 y 12 id.
	Horcajuelo	5 y 6 id.
	Lozoya	7 y 8 id.
	Lozoyuela	9 y 10 id.
	Madarcos	3 y 4 id.
	Maugirón	1 y 2 id.
	Montejo de la Sierra	13 y 14 id.
	Navalafuente	10 y 11 id.
	Navarredonda	19 y 20 id.
	Nayas de Buitrago	3 y 4 id.
	Oteruelo del Valle	3 y 4 id.
	Páredes de Buitrago	11 y 12 id.
	Patones	12 y 13 id.
	Pinilla del Valle	1 y 2 id.
	Piñuecar	1 y 2 id.
	Prádena del Rincón	23 y 24 id.
	Puebla de la Mujer Muerta	7 y 8 id.
	Rascafría	5 y 6 id.
	Redueña	8 y 9 id.
	Robledillo de la Jara	16 y 17 id.
	Robregordo	17 y 18 id.
	Serna (La)	15 y 16 id.
	Serrada	9 y 10 id.
	Sieteiglesias	5 y 6 id.
	Somosierra	19 y 20 id.
	Torremocha	10 y 11 id.
	Valdemanco	8 y 9 id.
	Vellón (El)	6 y 7 id.
	Venturada	12 y 13 id.
	Villavieja	21 y 22 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes.
Torrelaguna 20 de Abril de 1903.—El Recaudador, Feliciano Vera.

154.—365.

Registro de la Propiedad del Norte

D. Casto Jimeno y Araquistain, Registrador de la Propiedad del Norte de esta capital, etc., etc.

Hago saber: Que en el expediente de liberación de cargas que con arreglo al título XIII de la vigente ley Hipotecaria se sigue en este Registro de mi cargo a virtud de escrito presentado por los esposos Excelentísimos señores doña María del Consuelo Jiménez y Arenzana y D. Arturo Pardo y Manuel de Villena, Barones de Monte Villena, ambos mayores de edad y vecinos de esta corte, con domicilio en la casa núm. 25 de la calle de Sagasta, se ha dictado con fecha 16 de Marzo último por el Sr. D. Luis Rubio y Contreras, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta corte y Juez de primera instancia de la Latina de la misma, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo declarar y declaro canceladas las cargas a que hace referencia la solicitud deducida por los Excelentísimos señores doña María del Consuelo Jiménez y Arenzana y D. Arturo Pardo y Manuel de Villena, Barones de Monte Villena, con fecha 14 de Mayo de 1902, y que gravan sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte a nombre de la primera por herencia de su señor padre el Excelentísimo Sr. D. Carlos Ramón Jiménez y González Núñez, consistente en un solar en esta corte en la manzana 198 del Ensanche, correspondiente a la segunda Sección del Registro de la Propiedad del distrito

del Norte, que linda al Oeste con calle de Miguel Angel, al Sur con la calle de Rafael Calvo, uniéndose las dos líneas por un chaflán de cuatro metros; al Este con propiedad del Excmo. Sr. Duque de Tarifa y al Norte con pertenencia de los Reverendos Padres Agustinos, cuya superficie es un polígono casi regular de cinco lados; mide 1.450 metros cuadrados, equivalentes a 18.676 pies cuadrados, y 50 decímetros de pie cuadrado, que a 30 pesetas metro hacen 43.500 pesetas, cuya finca se forma con 136 metros 82 decímetros, totalidad de la núm. 2.032, folio 240 del libro 663 del Archivo, tomo 110, segunda Sección, y con 1.313 metros 18 decímetros que se segregan de la número 1.985, folio 149 del libro 659 del Archivo, tomo 108 de la misma Sección segunda, la cual declara liberada de las cargas que la afectan procedentes de la primera de dichas fincas, y son:

Un censo redimible de 11.000 reales impuesto por D. Francisco Antonio López Miranda en favor del Patronato y Memoria que en el Real Convento de Nuestra Señora de Atocha, Orden de Predicadores, fundó doña María Esquivel.

Otro censo de 13.634 reales en favor de las Memorias que fundaron D. Francisco de Salcedo y Juana Marcos.

Otro censo redimible de 5.050 reales impuesto por D. Francisco López Miranda y doña Josefa Fernández en favor de la Capellanía que en la iglesia del Convento de Religiosas del Caballero de Gracia fundó D. Cristóbal de Segura y Escalante.

Una fianza de 1.000 reales prestada por D. José Carton y María Castañeda a

favor de la Real Hacienda a responder de la administración de un estanco de tabaco en los tejares de Santa Bárbara.

Un censo reservativo de 2.134 reales impuesto por D. José Carton a favor de D. Fernando García de Rivera.

Una fianza de 2.000 reales vellón prestada por doña María Castañeda en favor de la Real Hacienda a la seguridad de la administración de un estanco de tabaco.

Una obligación de 80.000 reales impuesta por D. Saturnio Angel de Velasco a favor de D. Martín Antonio de Huisú.

La obligación que al enajenar una huerta en Chamberí declaró D. Antonio Marín tenía dicha finca de satisfacer el quebranto y costas de cinco vaes a doña María Apóstol.

Una hipoteca constituida por D. Millán Alonso a favor de doña Benita Morano en seguridad de la suma de 40.000 reales.

Un censo redimible de 56.634 reales con 28 maravedises impuesto por D. Tomás Andrés Serrano a favor de D. Jaime Dot en garantía de la suma de 6.988 reales.

Una hipoteca constituida sobre una huerta jardín de la puerta de Santa Bárbara de esta corte por D. Tomás Andrés Serrano a favor de D. Jaime Dot en garantía de la suma de 6.988 reales.

Una hipoteca constituida por D. Antonio Marcos en favor de D. Tomás Andrés Serrano en garantía de la suma de 1.255 reales.

Una obligación contraída por la villa de Madrid en favor de los acreedores de D. Tomás Andrés Serrano por la cantidad de 63.893 reales.

Una hipoteca constituida sobre una casa huerta, extramuros de la mencionada puerta de Santa Bárbara, por don Pantaleón Muntión y Alonso a favor de doña Paula Reinoso, en garantía de 20.680 reales, sin que se haya constituido ninguna hipoteca especial en seguridad de los derechos que estaban garantizados a favor de la Real Hacienda por no haberse reclamado, quedando únicamente subsistente, como gravamen sobre la finca descrita, un embargo decretado por este mismo Juzgado, Escribanía de D. Cayetano Sola, a virtud de expediente promovido por D. José Vicente del Abad con D. Rafael Manzanares y Laserra sobre ejecución de lo convenido en acto de conciliación celebrado entre ambos ante el Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, en cuyo acto quedó convenida la cesión por parte de D. Rafael Manzanares a favor del D. José Vicente del Abad en la cantidad de 15.000 reales que debía percibir del Ayuntamiento de esta villa como parte del primero de los plazos que el Municipio tenía acordados en pago de cierta expropiación de terrenos, así como también se convino, entre las partes, que si por cualquiera circunstancia no pudiera tener efecto la retención en el Ayuntamiento de los expresados 15.000 reales contra cualquiera otros bienes de la propiedad del demandado, y por no haber tenido efecto la retención por no constar en las oficinas municipales la parte alcuota correspondiente al Sr. Manzanares en la suma que a favor de éste y sus hermanos se señaló por la Corporación municipal, el Juzgado, considerando ocurrido el caso previsto en el acto conciliatorio, según el cual tenía el acreedor expedito su derecho para repetir contra otros cualesquiera bienes de la propiedad del demandado, dictó auto el 13 de Mayo de

1880 declarando embargada una cuarta parte proindiviso de una faja o parcela de terreno que a la sazón formaba parte del paseo del Obelisco y de la calle de Almagro, y hoy del solar objeto de este expediente, propio del D. Rafael Manzanares hasta en cantidad bastante para cubrir el capital de los 15.000 reales adeudado al D. José Vicente del Abad, y el importe de las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago y libre por lo demás de toda carga e hipoteca legal en cuanto a tercero que en lo sucesivo adquiera dominio o derecho real en dicha finca.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se hará notoria en la forma prevenida en el primer párrafo de la regla novena del art. 368 de ley Hipotecaria, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Rubio.—Rubricado.

Por tanto, ignorándose el domicilio de los acreedores y censuistas o sus herederos, así como el de los dueños que han sido del solar de que se trata durante el período de los últimos veinte años, que son D. Rafael, doña Lucía, doña Concepción y doña Mercedes Manzanares y Laserra, D. Cayetano Aliaga y Jiménez y D. Martín González Gómara, se hace pública la mencionada sentencia por medio del presente edicto a fin de que las personas que por cualquiera circunstancia se ocrean por ella perjudicadas, apelen de la misma por ante la Excmo. Audiencia de este territorio en el término de diez días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en armonía con lo prevenido en el art. 373 de la indicada ley Hipotecaria; bajo el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se les tendrá por conformes y la sentencia aludida será confirmada, sin poderse interponer contra ella recurso alguno en perjuicio de tercero ni aun por el beneficio de la restitución.

Dado en Madrid a 14 de Abril de 1903.
—Casto Jimeno

152.—327.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Augusto Caro y Camino, Magistrado de Audiencia provincial y Relator Secretario de la territorial de esta corte.

Certifico: Que en el expediente de Jurados correspondiente a la Sección 1.ª de esta Audiencia provincial y Juzgado de Alcalá de Henares aparece el acta siguiente:

Acta de sorteo de Jurados.—En la villa y corte de Madrid a 22 de Abril de 1903. Siendo la hora señalada se constituyó en el local correspondiente la Sección 1.ª de esta Audiencia provincial, compuesta por los Sres. Presidente D. Agustín Moreno, Magistrados D. Valentín Moreno y Curiel y D. Manuel Monroy, con asistencia del Sr. Abogado fiscal don Francisco García Goyena, y habiéndose dado cuenta yo el Secretario de hallarse citados en forma los Letrados defensores de las partes, se procedió con las formalidades legales al sorteo de los Jurados que han de ver las causas comprendidas en el estado de 16 del actual y que han de verse en el segundo cuatrimestre del presente año, y resultaron elegidos los señores siguientes:

Jurados propietarios cabezas de familia
D. Estanislao Gómez Sánchez.
Rufino Martínez Peña.

Juzgados militares

MADRID

D. Valentín Blas Regidor.
 Mariano Barral González.
 José Barranco Domel.
 Esteban Avila García.
 Policarpo Nieto de la Fuente.
 Mariano Alarcón González.
 Claudio Aragonés Ayala.
 Manuel García Díaz.
 Pío Fernández Gil.
 Eduardo Gómez Gómez.
 Fernando García Pérez.
 Gregorio Torres Vicente.
 Joaquín García Portilla.
 Félix González Gómez.
 Niomedes Hernández Garofa.
 Manuel Adán Díaz.
 José Cumplido Blasco.
 Manuel Álvarez López.

Jurados propietarios capacidades

D. Eusebio Montero Juarrán.
 Doroteo Bayo Monicío.
 Calixto Andrés Díaz.
 Gumersindo Bachiller Anchuero.
 Mariano Moreno Denalzo.
 Valeriano Lero León.
 Saturnino Rubio Sanz.
 Eladio Martínez Caba.
 Miguel Garriga Ramos.
 Francisco Corral Brea.
 Ignacio Cediel Garofa.
 Agapito Cabezas Sánchez.
 Antonio Canilla Parolé.
 Luis Ortiz Ahijón.
 Crispulo Benito Moreno.
 Ramón Fernández Torres.

Jurados supernumerarios cabezas de familia

D. Felipe Martín Crespo y Diaz-Guerra.
 Ramón García Rodríguez.
 José Andrés Arroyo.
 Joaquín Martínez Rodríguez.

Jurados supernumerarios capacidades

D. Andrés Rosendo Benito.
 Antonio Guerra Alarcón.

Terminado el sorteo, acordó la Sección que las sesiones del Tribunal del Jurado comiencen a la una en punto de la tarde, debiendo empezar las de cada causa los días que a continuación se expresan:

Causa contra Crisóstomo Martínez del Olmo, por homicidio, el día 6 de Junio próximo.

Idem contra Víctor López Velasco, por robo, el día 8 de Junio próximo.

También acordó la Sección que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia certificación literal de esta acta a fin de que pueda hacerse en el BOLETÍN OFICIAL de la misma la publicación que previene la ley, que se expida la oportuna orden al Juzgado instructor para la citación de los Jurados y que se haga constar en los rollos correspondientes haberse verificado el sorteo anterior el día señalado para empezar las sesiones del cuatrimestre y las de cada causa, dándose cuenta con dichos rollos para acordar en cada uno de ellos lo que correspondiera.

Y se declaró terminado el acto, al que no concurrieron los Letrados defensores no obstante haberse hecho el oportuno llamamiento, y no habiéndose formulado recusación alguna.

Y para que conste, extendió la presente que, leída y hallada conforme al terminar el acto, firman los señores de la Sala y Fiscal, de que certifico: Agustín Moreno, Valentín Moreno, Manuel el Monroy, Francisco García Goyena, Licenciado Manuel Montoya.

Y para que conste, extendió y firmo la presente en Madrid a 25 de Abril de 1903. Licenciado Manuel Montoya.

Juzgados militares

MADRID

D. Luis Masip Pérez, segundo Teniente del regimiento de infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, y Juez instructor del expresado regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Álvarez Osorio y Espinosa de los Monteros, hijo de don Francisco y de doña Carmen, natural de Fuente de Maestre, provincia de Badajoz, de veintidós años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura 1'650 milímetros, fué afiliado como voluntario por el tiempo de tres años sin opción a premio y procedente de primera reserva, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Montaña de esta corte, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que me hallo instruyendo por la falta de primera degerción; bajo apercibimiento de que, si no se presenta en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto militares como civiles, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo hagan comparecer a mi presencia, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 23 de Abril de 1903. Luis Masip.

157.—433.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, fecha diez y ocho del corriente, dictada en expediente promovido por D. Rafael Ruiz Mora, doña Ramona Rubio Bazán, doña Josefa, doña María de la Paz, D. Joaquín y doña María del Pilar Guerra y Ruiz, sobre que se les declare herederos abintestato de D. Luis Ruiz Madrid, se cita y llama a las personas que se crean con derecho a los bienes del expresado D. Luis, que falleció en la ciudad de Huelva el día once de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, natural de esta corte, de treinta y cinco años, empleado, hijo de la ilustrísima señora doña María Madrid Valde, soltero, para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado a usar del derecho de que se consideren asistidos; debiendo hacer presente que los que reclaman la herencia son los expresados al principio y D. Julio Ruiz Madrid, hermano del finado, y D. Tomás, D. José y doña Amalia Ruiz, hijos de D. José Ruiz Mora, ya difunto; bajo apercibimiento de que, transcurrido el expresado término sin comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid veinte de Abril de mil novecientos tres. V.º B.º Beneyto. El Escribano, Rafael Valdivieso.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina del esta corte.

Por la presente cito, llamo emplazo a Emilia Soto y Guerdiaín, que vivió últimamente en la calle del Tutor, número 19, portería, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel de su sexo.

Madrid 25 de Abril de 1903. Luis Rubio. El Escribano, Francisco de P. Rives.

156.—425.

CHINCHON

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de exacción de costas de la causa por hurto contra Patricio Gonzalo Garnadio, se saca a la venta en segunda y pública subasta y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 19 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, la siguiente finca embargada a dicho procesado:

Una casa en la población de Villarejo de Salvanes y su calle de San Juan, número 3; ocupa una extensión superficial de 114 metros cuadrados, compuesta de portal, cocina, dos cuartos dormitorios, otra cocinilla, cuadra, corral, cámara y pajar; linda derecha entrando casa de Nicanor Díaz, izquierda otra de Balbino Martínez y espalda la de D. Anselmo Brea, y fué tasada en 700 pesetas.

Advertencias

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para esta subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho valor.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Escribanía, y los licitadores no tendrán derecho a exigir otros.

Dado en Chinchón a 23 de Abril de 1903. Eladio Arnáiz. El Escribano, Juan Escanellas.

157.—431.

GETAFE

En virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario que se instruye con motivo de las lesiones ocasionadas en esta villa a Pablo Uceda Pleite la noche del 12 de Marzo último, se cita a Eustasio Manzano Santa Ursula, de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Toledo, que ha residido en esta dicha villa, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia

de este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, previniéndole tiene obligación de concurrir bajo la multa de cinco a 50 pesetas.

Getafe 24 de Abril de 1903. El Escribano, Maximiano Díaz.

157.—432.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Cortés Garofa, que dijo vivir en la plaza de Galileo, 7, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.781 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903. V.º B.º A. Prida. El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

154.—385.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Sánchez Escolar, que dijo vivir en eu el «Parador de Mariano» de las ventas del Espíritu Santo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segunda, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 2.044 que pende en este Juzgado por arrojar piedras y obstruir la vía pública; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903. V.º B.º A. Prida. El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

154.—379.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a José Carrasco Solera, que dijo vivir en la calle de Claudio Coello núm. 33, piso cuarto, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.855 que pende en este Juzgado por ofensas a la moral; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903. V.º B.º A. Prida. El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, se cita a Francisco Llorente y Luisa Ruiz González, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado a practicar una diligencia pendiente en juicio de faltas que contra los mismos se sigue; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 24 de Abril de 1903. V.º B.º Gallardo. El Secretario, Emilio Baquetá.

157.—428.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Abril de 1903

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto declarando mal formulada una competencia suscitada entre el Gobernador de Almería y el Juez de instrucción de Gérgal.—Día 1.º, núm. 78.

Idem id. decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Valladolid y el Juez de primera instancia de Peñafiel.—Día 2, núm. 79.

Idem id. decidiendo que no ha debido suscitarse la competencia promovida entre el Gobernador de Granada y el Juez de instrucción de Santafé.—Día 3, núm. 80.

Idem id. entre el Gobernador de Sevilla y el Juez de instrucción de Utrera.—Día 3, núm. 80.

Idem id. declarando que no ha debido suscitarse la competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Madrid y la Audiencia provincial de la misma.—Día 4, núm. 81.

Idem id. entre el Gobernador civil de Almería y el Juez de instrucción de dicha capital.—Día 8, núm. 84.

Idem id. entre el Gobernador de Málaga y el Juez de instrucción de Gaucín.—Día 11, núm. 87.

Idem id. estableciendo un Instituto de Reformas sociales en el Ministerio de la Gobernación.—Día 30, núm. 103.

Ministerio de la Gobernación

Real orden aprobando un acuerdo de la Comisión mixta de Reclutamiento sobre inclusión del mozo Gerardo Prieto García.—Día 6, núm. 82.

Idem id. circular sobre emigración.—Día 11, núm. 87.

Idem id. sobre excepción del mozo Baldomero Sánchez Fernández del alistamiento de Almería.—Día 22, núm. 96.

Idem id. resolviendo el expediente promovido por el Médico D. Miguel Serrano Roca.—Día 23, núm. 97.

Idem id. acerca de los honorarios que han de percibir los Médicos titulares por reconocimiento de mozos sorteables.—Día 27, núm. 100.

Ministerio de Gracia y Justicia

Real orden relativa á ejercicios de oposición al Cuerpo de aspirantes al Notariado.—Día 7, núm. 83.

Real decreto creando con organización especial la Sección de vigilancia del Cuerpo de funcionarios de Establecimientos Penales.—Día 13, núm. 88.

Real orden declarando caducadas las licencias, términos posesorios y sus prórrogas otorgadas á los funcionarios de las carreras judicial y fiscal.—Día 15, número 90.

Idem id. sobre el apellido que los encargados del Registro civil deben poner en el acta de nacimiento de los hijos de padres desconocidos.—Día 17, núm. 92.

Idem id. resolviendo varias consultas acerca de la aplicación de disposiciones dictadas para regular la intervención del Notario durante el período electoral.—Día 17, núm. 92.

Anunciando que el día 28 de Mayo tendrá lugar la licitación para contratar en pública subasta el suministro de víveres para los correjendos en la Prisión de Chinchilla y su enfermería.—Día 28, núm. 101.

Ministerio de Hacienda

Real decreto admitiendo con franquicia de derechos las uvas estrujadas de producción nacional que se devuelvan del extranjero.—Día 1.º, núm. 78.

Real orden disponiendo se amplíe la habilitación de la Aduana subalterna de Denia para el despacho de trigo y de maíz procedente del extranjero.—Día 10, núm. 86.

Idem id. se mantenga en la provincia de Canarias la actual división de zonas.—Día 11, núm. 87.

Idem id. en la provincia de Segovia.—Día 13, núm. 88.

Idem id. modificando el epígrafe 415 de la tarifa 3.ª de industrial.—Día 16, número 91.

Idem id. sobre pago en oro en los derechos de Aduanas.—Día 29, núm. 102.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden acerca de la dependencia de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales ó Institutos.—Día 1.º, número 78.

Real decreto ampliando el art. 21 del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Septiembre último.—Día 7, número 83.

Real orden sobre concesión de licencias para ampliar estudios á los Maestros de primera enseñanza.—Día 7, núm. 83.

Real decreto relativo á la formación de el Profesorado auxiliar de los Institutos.—Día 9, núm. 85.

Real orden sobre provisión de Escuelas.—Día 15, núm. 90.

Real decreto derogando el Real decreto de 7 de Noviembre de 1903.—Día 18, núm. 93.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas

Real orden aclaratoria del Real decreto sobre los Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras públicas.—Día 1.º, núm. 78.

Idem id. declarando que no procede condonar la multa de 500 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Cádiz á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.—Día 4, núm. 81.

Idem id. autorizando á D. Ramón Dorrego para que ocupe unos terrenos de dominio público con destino á un balneario en la playa de Riazor (Coruña).—Día 8, núm. 84.

Idem id. á dos vecinos de Marín para reedificar una fábrica de salazón en la playa de Arcina en la ría de Pontevedra.—Día 10, núm. 86.

Idem id. accediendo á la pretensión de la Compañía del ferrocarril de Bilbao á Santander para construir un muelle en

la bahía del puerto de la capital, término del astillero.—Día 10, núm. 86.

Idem id. disponiendo se dote de aparatos de alarma á los carruajes denominados «Sleepingcars» de la Compañía internacional de coches camas.—Día 10, número 86.

Idem id. concediendo al Ayuntamiento de Bouzas autorización para ocupar una zona de dominio público con objeto de construir un Mercado.—Día 10, núm. 86.

Idem id. aprobando el plan de distribución de la zona inmediata al muelle Norte del puerto de San Sebastián para construir barraacas de madera destinadas á guardar enseres de pesca.—Día 10, núm. 86.

Idem id. confirmando una providencia del Gobernador civil de Cádiz que impuso una multa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces por retraso del tren núm. 69.—Día 13, núm. 88.

Accediendo á lo solicitado por D. Tomás López García para que se le conceda dos metros cúbicos de agua por segundo del río Jarama en estiaje y 10 en invierno.—Día 23, núm. 97.

Real decreto modificando el art. 15 del Real decreto de 13 de Agosto de 1892 por el que se rige la Asociación general de Ganaderos del Reino.—Día 25, número 99.

Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Anunciando la provisión por concurso de la cátedra de Aritmética y Geometría vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid.—Día 13, número 88.

Idem id. de Historia Natural en el Instituto de Orense.—Día 13, núm. 88.

Idem id. de Física y Química en el de Jaén.—Día 13, núm. 88.

Idem id. de Agricultura en el de Alicante.—Día 13, núm. 88.

Consejo de Estado

Relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo.—Día 20, núm. 94.

Dirección general de Obras públicas

Señalando el día 23 de Mayo para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Lozoyuela á Rascafría.—Día 21, núm. 95.

Gobierno civil

Circular acerca de la vigilancia que se ha de ejercer en los puntos en que la langosta verifique su aparición.—Día 2, número 79.

Providencia acerca del pago de los suministros hechos por los proveedores al Hospital clínico de la Facultad de Medicina.—Día 16, núm. 91.

Diputación provincial

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo.—Día 3, núm. 80.

Idem id. del mes de Abril.—Día 4, núm. 81.

Balace de las operaciones verificadas desde 1.º de Enero último.—Día 7, núm. 83.

Distribución de fondos para el mes de Mayo.—Día 16, núm. 91.

Idem id.—Día 17, núm. 92.

Comisión provincial

Acuerdo para contratar en pública subasta la adquisición de instrumentos de música para la banda del Hospicio.—Día 6, núm. 82.

Idem id. de las obras de construcción del camino vecinal de Ronda en Cadalso de los Vidrios.—Día 15, núm. 90.

Idem id. de el suministro de 5.000 pares de alpargas para los acogidos en el Hospicio.—Día 15, núm. 90.

Idem id. de 2.000 kilogramos de lana blanca para id. id.—Día 15, número 90.

Anunciando segunda subasta para contratar los acopios de 1.150 metros cúbicos de piedra.—Día 24, núm. 98.

Idem id. de 1.365 metros de id.—Día 24, núm. 98.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión del día 9 de Marzo de 1903.—Día 9, núm. 85.

Idem del día 1.º de Abril de 1903.—Día 15, núm. 90.

Idem del id. 2 de id. id.—Día 16, número 91.

Idem del id. 3 de id. id.—Día 18, número 93.

Idem del id. 4 de id. id.—Día 20, número 94.

Idem del id. 6 de id. id.—Día 21, número 95.

Idem del id. 7 de id. id.—Día 24, número 98.

Idem del id. 8 de id. id.—Día 25, número 99.

Idem del id. 11 de id. id.—Día 25, número 99.

Idem del id. 13 de id. id.—Día 27, número 100.

Idem del id. 14 de id. id.—Día 27, número 100.

Idem del id. 15 de id. id.—Día 28, número 101.

Idem del id. 18 de id. id.—Día 28, número 101.

Idem del id. 17 de id. id.—Día 29, número 102.

Junta provincial del Censo electoral

Resumen del escrutinio parcial de la elección de Diputados á Cortes.—Día 27, núm. 100.

Designación de las Secciones cuyos Comisionados Interventores han de concurrir á la Junta general de escrutinio.—Día 21, núm. 95.

Resumen del escrutinio parcial para Diputados á Cortes.—Día 27, núm. 100.

Ayuntamiento de Madrid

Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el

suministro de géneros para vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en los Asilos de San Bernardino.—Día 1.º, núm. 78.

Idem id. id. de suela, vaqueta y pieles de cabra para la confección de calzado para los mismos acogidos.—Día 1.º, núm. 78.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 1.º, núm. 78.

Idem id. id.—Día 3, núm. 80.

Acuerdo sacando a pública subasta el suministro de pan a los Asilos 2.º y 3.º de San Bernardino.—Día 3, núm. 80.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 7, núm. 83.

Distribución de fondos para el mes de Abril.—Día 11, núm. 87.

Idem id. id.—Día 13, núm. 88.

Acuerdo para contratar las obras de desmonte y urbanización de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto.—Día 14, núm. 89.

Idem id. el suministro de tubería con destino a la canalización de aguas en la carretera de Toledo.—Día 14, núm. 89.

Idem id. de hierro fundido para bancos con destino al ramo de Arbolado y Parques y Jardines.—Día 17, núm. 92.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 17, núm. 92.

Nacimientos y defunciones ocurridos en Madrid en el mes de Marzo último.—Día 18, núm. 93.

Acuerdo sacando a pública subasta el suministro de géneros para vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en los Asilos de San Bernardino.—Día 20, núm. 94.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 20, núm. 94.

Idem id. id.—Día 21, núm. 95.

Acuerdo sacando a pública subasta el suministro de 1.200 kilogramos de suela, 25 de vaqueta y 60 de pieles de cabra para la confección de calzado de los acogidos en los Asilos de San Bernardino.—Día 21, núm. 95.

Idem id. id. de papel, cartulina y cartones para la Imprenta municipal.—Día 21, núm. 95.

Idem id. id. la ejecución de varias obras de recorrido, picado y recargo del afirmado en diferentes calles del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Día 22, núm. 96.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 23, núm. 97.

Acuerdo para contratar el suministro de efectos para el alumbrado público por petróleo.—Día 24, núm. 98.

Idem id. id. de construcción de 13 trozos

de alcantarilla en el barrio de Argüelles.—Día 24, núm. 98.

Idem id. el servicio del material contra incendios.—Día 24, núm. 98.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 25, núm. 99.

Acuerdo sacando a pública subasta la reparación y pintura de las sillas y sillones propiedad de la Villa destinadas al servicio de los paseos públicos.—Día 29, núm. 102.

Idem id. el suministro de tubería de hierro con destino a la canalización de aguas en la carretera de Toledo.—Día 30, núm. 103.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 30, número. 103.

Administración de Contribuciones

Lista de los Médicos Cirujanos que han obtenido patente.—Día 22, núm. 96.

Tesorería de Hacienda

Declarando incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a varios contribuyentes de esta capital.—Día 3, núm. 80.

Idem id. id.—Día 6, núm. 82.

Idem id. id.—Día 7, núm. 83.

Idem id. id.—Día 13, núm. 88.

Idem id. id.—Día 17, núm. 92.

Idem id. id.—Día 21, núm. 95.
Idem id. id.—Día 22, núm. 96.
Idem id. id.—Día 23, núm. 97.
Idem id. id.—Día 24, núm. 98.

Anunciando que el día 1.º de Mayo dará principio en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones y demás impuestos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio corriente.—Día 28, núm. 101.

Itinerario de los días en que ha de verificarse la recaudación de las contribuciones.—Día 29, núm. 102.

Idem id. id.—Día 30, núm. 103.

Universidad Central

Propuestas para proveer las Escuelas elementales vacantes en esta provincia.—Día 14, núm. 89.

Segundo Tercio de la Guardia civil

Anunciando subasta pública para contratar el servicio de provisión de tabladós con destino a las Comandancias de Toledo, Cuenca y Ciudad Real.—Día 2, núm. 79.

Idem id. id. de efectos de correaje.—Día 2, núm. 79.

Idem id. id. de efectos de montura.—Día 2, núm. 79.

Escuela tipográfica del Hospicio

1897, teléfono, 255

Comisión provincial

Acuerdo para contratar en el mes de Abril la adquisición de instrumentos de medida para el Hospital de San Juan.—Día 1.º, núm. 78.

Idem id. id. las obras de construcción de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto.—Día 14, núm. 89.

Idem id. el suministro de tubería con destino a la canalización de aguas en la carretera de Toledo.—Día 14, núm. 89.

Idem id. de hierro fundido para bancos con destino al ramo de Arbolado y Parques y Jardines.—Día 17, núm. 92.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 17, núm. 92.

Distribución de fondos para el mes de Abril.—Día 11, núm. 87.

Idem id. id.—Día 13, núm. 88.

Acuerdo para contratar las obras de desmonte y urbanización de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto.—Día 14, núm. 89.

Idem id. el suministro de tubería con destino a la canalización de aguas en la carretera de Toledo.—Día 14, núm. 89.

Idem id. de hierro fundido para bancos con destino al ramo de Arbolado y Parques y Jardines.—Día 17, núm. 92.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 17, núm. 92.

Distribución de fondos para el mes de Abril.—Día 11, núm. 87.

Idem id. id.—Día 13, núm. 88.

Acuerdo para contratar las obras de desmonte y urbanización de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto.—Día 14, núm. 89.

Idem id. el suministro de tubería con destino a la canalización de aguas en la carretera de Toledo.—Día 14, núm. 89.

Idem id. de hierro fundido para bancos con destino al ramo de Arbolado y Parques y Jardines.—Día 17, núm. 92.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 17, núm. 92.

Distribución de fondos para el mes de Abril.—Día 11, núm. 87.

Idem id. id.—Día 13, núm. 88.

Acuerdo para contratar las obras de desmonte y urbanización de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto.—Día 14, núm. 89.

Idem id. el suministro de tubería con destino a la canalización de aguas en la carretera de Toledo.—Día 14, núm. 89.

Idem id. de hierro fundido para bancos con destino al ramo de Arbolado y Parques y Jardines.—Día 17, núm. 92.

Comisión provincial

Acuerdo para contratar en el mes de Abril la adquisición de instrumentos de medida para el Hospital de San Juan.—Día 1.º, núm. 78.

Idem id. id. las obras de construcción de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto.—Día 14, núm. 89.

Idem id. el suministro de tubería con destino a la canalización de aguas en la carretera de Toledo.—Día 14, núm. 89.

Idem id. de hierro fundido para bancos con destino al ramo de Arbolado y Parques y Jardines.—Día 17, núm. 92.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 17, núm. 92.

Distribución de fondos para el mes de Abril.—Día 11, núm. 87.

Idem id. id.—Día 13, núm. 88.

Acuerdo para contratar las obras de desmonte y urbanización de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto.—Día 14, núm. 89.

Idem id. el suministro de tubería con destino a la canalización de aguas en la carretera de Toledo.—Día 14, núm. 89.

Idem id. de hierro fundido para bancos con destino al ramo de Arbolado y Parques y Jardines.—Día 17, núm. 92.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 17, núm. 92.

Distribución de fondos para el mes de Abril.—Día 11, núm. 87.

Idem id. id.—Día 13, núm. 88.

Acuerdo para contratar las obras de desmonte y urbanización de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto.—Día 14, núm. 89.

Idem id. el suministro de tubería con destino a la canalización de aguas en la carretera de Toledo.—Día 14, núm. 89.

Idem id. de hierro fundido para bancos con destino al ramo de Arbolado y Parques y Jardines.—Día 17, núm. 92.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 17, núm. 92.

Distribución de fondos para el mes de Abril.—Día 11, núm. 87.

Idem id. id.—Día 13, núm. 88.

Acuerdo para contratar las obras de desmonte y urbanización de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto.—Día 14, núm. 89.

Idem id. el suministro de tubería con destino a la canalización de aguas en la carretera de Toledo.—Día 14, núm. 89.

Idem id. de hierro fundido para bancos con destino al ramo de Arbolado y Parques y Jardines.—Día 17, núm. 92.

Comisión provincial

Acuerdo para contratar en el mes de Abril la adquisición de instrumentos de medida para el Hospital de San Juan.—Día 1.º, núm. 78.

Idem id. id. las obras de construcción de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto.—Día 14, núm. 89.

Idem id. el suministro de tubería con destino a la canalización de aguas en la carretera de Toledo.—Día 14, núm. 89.

Idem id. de hierro fundido para bancos con destino al ramo de Arbolado y Parques y Jardines.—Día 17, núm. 92.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 17, núm. 92.

Distribución de fondos para el mes de Abril.—Día 11, núm. 87.

Idem id. id.—Día 13, núm. 88.

Acuerdo para contratar las obras de desmonte y urbanización de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto.—Día 14, núm. 89.

Idem id. el suministro de tubería con destino a la canalización de aguas en la carretera de Toledo.—Día 14, núm. 89.

Idem id. de hierro fundido para bancos con destino al ramo de Arbolado y Parques y Jardines.—Día 17, núm. 92.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 17, núm. 92.

Distribución de fondos para el mes de Abril.—Día 11, núm. 87.

Idem id. id.—Día 13, núm. 88.

Acuerdo para contratar las obras de desmonte y urbanización de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto.—Día 14, núm. 89.

Idem id. el suministro de tubería con destino a la canalización de aguas en la carretera de Toledo.—Día 14, núm. 89.

Idem id. de hierro fundido para bancos con destino al ramo de Arbolado y Parques y Jardines.—Día 17, núm. 92.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 17, núm. 92.

Distribución de fondos para el mes de Abril.—Día 11, núm. 87.

Idem id. id.—Día 13, núm. 88.

Acuerdo para contratar las obras de desmonte y urbanización de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto.—Día 14, núm. 89.

Idem id. el suministro de tubería con destino a la canalización de aguas en la carretera de Toledo.—Día 14, núm. 89.

Idem id. de hierro fundido para bancos con destino al ramo de Arbolado y Parques y Jardines.—Día 17, núm. 92.

Comisión provincial

Acuerdo para contratar en el mes de Abril la adquisición de instrumentos de medida para el Hospital de San Juan.—Día 1.º, núm. 78.

Idem id. id. las obras de construcción de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto.—Día 14, núm. 89.

Idem id. el suministro de tubería con destino a la canalización de aguas en la carretera de Toledo.—Día 14, núm. 89.

Idem id. de hierro fundido para bancos con destino al ramo de Arbolado y Parques y Jardines.—Día 17, núm. 92.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 17, núm. 92.

Distribución de fondos para el mes de Abril.—Día 11, núm. 87.

Idem id. id.—Día 13, núm. 88.

Acuerdo para contratar las obras de desmonte y urbanización de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto.—Día 14, núm. 89.

Idem id. el suministro de tubería con destino a la canalización de aguas en la carretera de Toledo.—Día 14, núm. 89.

Idem id. de hierro fundido para bancos con destino al ramo de Arbolado y Parques y Jardines.—Día 17, núm. 92.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 17, núm. 92.

Distribución de fondos para el mes de Abril.—Día 11, núm. 87.

Idem id. id.—Día 13, núm. 88.

Acuerdo para contratar las obras de desmonte y urbanización de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto.—Día 14, núm. 89.

Idem id. el suministro de tubería con destino a la canalización de aguas en la carretera de Toledo.—Día 14, núm. 89.

Idem id. de hierro fundido para bancos con destino al ramo de Arbolado y Parques y Jardines.—Día 17, núm. 92.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 17, núm. 92.

Distribución de fondos para el mes de Abril.—Día 11, núm. 87.

Idem id. id.—Día 13, núm. 88.

Acuerdo para contratar las obras de desmonte y urbanización de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto.—Día 14, núm. 89.

Idem id. el suministro de tubería con destino a la canalización de aguas en la carretera de Toledo.—Día 14, núm. 89.

Idem id. de hierro fundido para bancos con destino al ramo de Arbolado y Parques y Jardines.—Día 17, núm. 92.